



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-00869644-GDEBA-DPPCMDCGP Convenio con el Centro de Día Crecer (Municipal).

VISTO las Leyes N° 15.477, N° 77/2020 y modificatorios, el Decreto N° 4619/93, y el EX-2023-00869644-GDEBA-DPPCMDCGP, mediante el cual se gestiona la convalidación y aprobación del convenio de otorgamiento de subvenciones oportunamente suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y la Institución Centro de Día Municipal Crecer, a cargo del Centro de Día Municipal Crecer, en el marco del Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, con vigencia por doce (12) meses contados a partir del 1° de enero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, le asignan las misiones y funciones al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, entre las cuales se encuentra la tarea de elaborar, articular y ejecutar planes y programas que atiendan especialmente a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad;

Que por Resolución 11118 N° 447/04 se creó el Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, y por su similar 11118 N° 383/06 se amplían los términos de la primera, incorporando al Programa mencionado los Subprogramas “Centro de Día”, “Taller Protegido”, “Hogar”, “Herramientas Básicas en Lenguas de Señas”, “Juego y Recreación”, “Accesibilidad y Ayudas Técnicas”, “Promoción y Participación de las Personas con Discapacidad Visual”, y “Fortalecimiento en Red”, y se aprueban los modelos de Convenio Tipo a suscribir con distintas entidades correspondientes a los primeros tres (3) Subprogramas;

Que para alcanzar tales fines, este Ministerio debe coordinar pautas y acciones con los Municipios e Instituciones de la Provincia de Buenos Aires, asignándoles los recursos necesarios;

Que por Resolución N° 383/06, se crea el Subprograma “Centro de Día”, con el fin de subvencionar a personas con discapacidad, de ambos sexos, tengan o no familia, que por su nivel no puedan acceder al trabajo protegido, egresados o en edad de haber egresado de la escuela primaria especial, o niños cuyo grado de discapacidad no esté contemplado en la currícula de educación especial, una vez cumplida la etapa de estimulación;

Que por Resoluciones N° 2312/16 y N° 2313/16, respectivamente, se aprueban la modificación del referido Subprograma y su correspondiente modelo de Convenio Tipo;

Que por RESO-2022-2554-GDEBA-MDCGP, de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó un el incremento de los montos de dicho Programa, a partir del 1° de noviembre de 2022, en concepto de peculio en la suma de pesos dos mil setecientos (\$2.700,00) por beneficiario, en concepto de becas para Talleres Protegidos en la suma de pesos ocho mil novecientos ochenta y seis (\$8.986,00), para Centros de Día en la suma de pesos nueve mil trescientos dieciocho (\$9.318,00), para Hogares de Discapacidad en la suma de pesos cincuenta y un mil novecientos diecisiete (\$51.917,00), para Actividades Ecuestres en la suma de pesos seis mil seiscientos cincuenta y seis (\$6.656,00) y para Refuerzo Hogares en la suma de pesos trece mil seiscientos cuarenta y cinco (\$13.645,00);

Que por RESO-2023-1388-GDEBA-MDCGP se aprobó el incremento a partir del 1° de mayo de 2023, para el Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, el monto de los valores prestacionales asignados en concepto de peculio en la suma de pesos nueve mil trescientos ochenta (\$9.380,00) por beneficiario, en concepto de becas para Talleres Protegidos en la suma de pesos doce mil quinientos ochenta y uno (\$12.581,00), para Centros de Día en la suma de pesos trece mil cuarenta y cinco (\$13.045,00), para Hogares de Discapacidad en la suma de pesos setenta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro (\$72.684,00), para Actividades Ecuestres en la suma de pesos nueve mil trescientos diecinueve (\$9.319,00) y para Refuerzo Hogares en la suma de pesos diecinueve mil ciento tres (\$19.103,00);

Que por RESO-2023-2746-GDEBA-MDCGP, de fecha 30 de octubre de 2023 se aprobó el incremento de los valores prestacionales a partir del 1° de Septiembre 2023, asignados en concepto de peculio en la suma de pesos once mil doscientos cincuenta y seis (\$11.256,00) por beneficiario, en concepto de becas para Talleres Protegidos en la suma de pesos quince mil noventa y siete (\$15.097,00), para Centros de Día en la suma de pesos quince mil seiscientos cincuenta y cuatro (\$15.654,00), para Hogares de Discapacidad en la suma de pesos ochenta y siete mil doscientos veinte uno (\$87.221,00), para Actividades Ecuestres en la suma de pesos once mil ciento ochenta y tres (\$11.183,00) y para Refuerzo Hogares en la suma de pesos veintidós mil novecientos veinticuatro (\$22.924,00)

Que el convenio citado en el exordio contempla un plazo de vigencia de doce (12) meses contados a partir del 1° de enero de 2023, pudiendo prorrogarse automáticamente y ello sujeto al acto administrativo que así lo disponga;

Que el Ministerio destinará diecinueve (19) becas de acuerdo a la cláusula primera del Convenio;

Que se agrega documentación correspondiente a la Institución, obrando Nota de Solicitud, Diploma de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires proclamando a Melina Mariel FERNADEZ como Intendente de Moreno, D.N.I. del Intendente, Ordenanza de creación de la Institución, detalle de la cuenta bancaria, proyecto de funcionamiento y certificados de discapacidad;

Que en número de orden 15 ha intervenido la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados gestionando la aprobación del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Institución Centro de Día Municipal Crecer, a cargo del Centro de Día Municipal Crecer;

Que en número de orden 19 interviene la Subsecretaría de Políticas Sociales;

Que en número de orden 21 toma conocimiento la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que la Dirección de Contabilidad adjunta la Solicitud del Gasto correspondiente al Ejercicio 2023;

Que en número de orden 31 ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 33 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno e informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 41;

Que en número de orden 49 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y artículo 3° del Decreto N° 4619/93;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Convalidar y aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Institución Centro de Día Municipal Crecer, a cargo del Centro de Día Municipal Crecer, en el marco del Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, Subprograma Centro de Día, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, con una duración de doce (12) meses contados a partir del 1º de enero, pudiendo prorrogarse automáticamente y en forma sucesiva por igual período, el que como Anexo I (IF-2023-37669022-GDEBA-DPDPDMDCGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a emitir el pago de la suma que surja del Convenio que por este acto se aprueba, a favor del Municipio referido o a quien legalmente lo represente.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11118 – Unidad Ejecutora 511 - Programa 11 - Actividad 1 –Finalidad 3 – Función 2 - Inciso 5 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999, por un monto de pesos dos millones ochocientos ochenta y nueve mil doscientos noventa y dos (\$2.889.292,00). Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 - Anexo I del Decreto N° 4619/93.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Administración de Subsidios, pasar a la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad. Cumplido, archivar.